



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.230

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 16 de Noviembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTÍCULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4743 del 10/11/09 – Crea la Secretaría de Planificación Estratégica, la que dependerá Orgánica y Funcionalmente de la Secretaría General de la Gobernación	7476
S.G.G. N° 4745 del 10/11/09 – Deja sin efecto comodato otorgado al Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí – Dcto. N° 3607/09	7477
M.A. y D.S. N° 4746 del 10/11/09 – Dcto. N° 3774/09 – Consorcio de Usuarios de Agua Pública – Incorpora al Dpto. Molinos en la Zona Valles Calchaquíes	7477
S.G.G. N° 4747 del 10/11/09 – Declara de Interés Pcial. el Evento Deportivo: Décima Edición del Torneo Interprovincial de Hockey Sobre Césped “Verónica Rovira”	7478
M.J.S. y D.H. N° 4748 del 10/11/09 – Prorroga de designaciones de personal civil temporario – Dra. Claudia Marcela Giner y otros	7478
S.G.G. N° 4750 del 10/11/09 – Acuerdo de Pago: Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el Sr. Orlando José Porrati – Reclamo Administrativo – Retiro Voluntario	7479

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 4744 del 10/11/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Andrés Jagdeep Singh	7480
M.D.H. N° 4749 del 10/11/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Carla Roxana Mirse	7480

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 188D del 12/11/09 – Modifica Dcto. N° 4480/09 – Aclaratoria – Sres. Claudia Zerda, Miguel Obelar y Oscar Muñoz	7480
M.S.P. N° 189D del 12/11/09 – Modifica Dcto. N° 4646/09 – Aclaratoria – Sra. Liliana Mónica Medrano	7480
M.S.P. N° 190D del 12/11/09 – Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones – Sra. Delia del Rosario Romero	7480

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 567 del 11/11/09 – Declara de Interés Ministerial el Programa de Educación Ambiental y Democrática, Difusión e Información para Mitigar las Emisiones de GEI y cambio Climático – “AYNI por la Vida, Por la Paz”	7480
---	------

ACORDADA

N° 12330 – Corte de Justicia de Salta N° 10499	7481
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12324 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 12/09	7484
N° 12311 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2389	7484
N° 12212 – Consejo de la Magistratura de la Nación N° 331/09	7484
N° 12211 – Consejo de la Magistratura de la Nación N° 330/09	7485

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 12331 – Policía de la Pcia. de Salta – Expte. N° 44-207.433/09 7485

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12323 – Pocitos – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.575 7486

N° 12169 – Aguamarga 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.085 7486

N° 12168 – Aguamarga 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.090 7488

N° 12167 – Aguamarga 15 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes – Expte. N° 19.097 7489

N° 12166 – Aguamarga 18 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.100 7490

N° 12165 – Aguamarga 40 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande– Expte. N° 19.122 7492

SENTENCIAS

N° 12306 – Carlos Daniel Rojas y otros – Expte. N° 127/9 y otros 7493

N° 12305 – Leonardo Cáceres – Expte. N° 92/9 7493

SUCESORIOS

N° 12329 – Blesa Parra, Arturo – Expte. N° 270.954/09 7494

N° 12313 – Justiniano Ortiz Adriana – Expte. N° 15.333/05 7494

N° 12298 – Barnetche, Rubén Alberto – Expte. N° 18.195/08 7494

N° 12297 – Cesar Argentino de la Vega y Ana Elvira Alvarado – Expte. N° 45.805/09 7494

N° 12295 – Albarracín, María Luisa – Expte. N° 158.476/06 7494

N° 12293 – Gómez, Braulio Vicente y Toro, Margarita – Expte. N° 1-218.144/08 7495

N° 12282 – Romero Carrascosa, Jorge Raúl – Expte. N° 270.142/09 7495

N° 12278 – Pérez, Ricardo – Expte. N° 267.595/09 7495

N° 12270 – López Carmen – Expte. N° 272.803/09 7495

N° 12262 – Garacotch, José Omar – Expte. N° 268.315/09 7495

N° 12261 – Granero Valentín Rafael – Padilla de Granero,
Benigna Marqueza – Expte. N° 1-149.504/06 7496

N° 12255 – Peralta Jurado Nicasia – Expte. N° 2-231.281/08 7496

N° 12254 – Paz, José Antonio – Paz, Angel Laureano – Expte.
N° 265.672/09 (Conexo Expte. N° 95.230/04) 7496

N° 12238 – Cabezas, Luisa Angela – Expte. N° 264.067/09 7496

N° 12237 – Giménez, Roberto Alfredo – Expte. N° 2-266.847/08 7496

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12308 – Acosta, Jorge Carmelo c/Condorí Fermin Claudio – Expte. N° 17.667/07 7497

N° 12307 – Shulz Roberto – Expte. N° 45.182/08 7497

N° 12281 – Millán, Edmundo Roberto vs. Millán, Amado – Expte. N° 10.216/09 7497

N° 12275 – Moyano, Lucio Argentino c/Figueroa, Félix Marcelino – Expte. N° 9.642/08 7497

N° 12240 – Subelza, Biviana c/Fernández Paz de Cane, Ignacia
Argentina y/o Sucesores – Expte. N° 2-226.941/08 7497

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 12303 – Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. – Expte. N° INC-047.041/02	7498
N° 12205 – Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. - Expte. N° 263.050/9	7499

EDICTOS JUDICIALES

N° 11709 – Castillo Rumalda – Expte. N° 268.455/09	7499
N° 11705 – González Aciar, Noelia; González Aciar, Luciana – Expte. N° 266.409/09	7499

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 12325 – Dulces Chicoana S.R.L.	7499
N° 12315 – PROSOL S.R.L.	7500
N° 12309 – Credimoto S.R.L.	7501

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12327 – Cerámica Salteña S.A. – Extraordinaria	7502
N° 12326 – Cerámica Salteña S.A. – Ordinaria	7503

AVISOS COMERCIALES

N° 12328 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	7504
N° 12322 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7504
N° 12321 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7505
N° 12320 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7505
N° 12319 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7505
N° 12318 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7506
N° 12317 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7506
N° 12316 – Forestal Santa Barbara S.R.L.	7506
N° 12310 – Güemes I Construcciones SRL	7507

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 12304 – Círculo Médico de Rosario de la Frontera – Salta, para el día 04/12/09	7507
---	------

ASAMBLEA

N° 12314 – Unión de Trabajadores Municipales de La Viña, para el día 20/11/09	7507
---	------

FE DE ERRATA

N° 12312 – Aguas del Norte – CO.S.A.ySa.	7508
---	------

RECAUDACION

N° 12332 – Del día 13/11/09	7508
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4743

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial; 3, 32, 34, 35 y concordantes de la Ley N° 7483; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada uno de ellas, asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios de Estado y demás funcionarios que designe a tal fin;

Que la dinámica propia de una sociedad globalizada implica que ninguna institución – inclusive el Estado – puede desarrollarse sin tener en cuenta las variaciones del entorno en el que se desenvuelve;

Que en esa perspectiva, el planeamiento estratégico resulta una herramienta fundamental que debe basarse en la definición de objetivos de mediano y largo plazo, orientados al desarrollo institucional y socio-económico de la Provincia;

Que la participación conjunta de los sectores públicos y privados es el único mecanismo que hace factible un proceso de planificación integral y favorece la toma de decisiones;

Que para ello, se debe propiciar una adecuada articulación con los organismos públicos y los distintos sectores y organizaciones que conforman la sociedad civil;

Que el ejercicio planificado de las potestades gubernativas amerita la creación de una cartera específica que, en el ámbito de la Gobernación, tenga a su cargo la planificación y coadyuve en la elaboración, articulación y seguimiento de los planes provinciales de gobierno y de gestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Planificación Estratégica, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - La Secretaría de Planificación Estratégica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a.- Formular, evaluar y asesorar al Poder Ejecutivo sobre la determinación de planes, programas y proyectos a ejecutar por el Estado Provincial a través de sus distintos organismos.

b.- Participar en la orientación del desarrollo institucional y socioeconómico de la Provincia mediante la definición de objetivos de mediano y largo plazo, propiciando una adecuada articulación entre el Estado Provincial y el sector privado.

d.- Promover la elaboración de instrumentos de planificación, la formulación de planes y programas, enmarcados en los objetivos y prioridades de mediano y largo plazo.

e.- Estudiar, formular e implementar acciones de mejoramiento de los servicios provistos por la Administración Pública Provincial.

f.- Entender en el diseño de políticas, principios y pautas técnicas de eficacia y eficiencia para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial y supervisar la adecuación de las estructuras administrativas y las acciones de los distintos organismos, tendientes a la mejor ejecución de los planes y programas del Gobierno Provincial.

g.- Entender en lo referente a la participación de la Provincia en la planificación nacional y regional.

h.- Mantener un centro de documentación con bibliografía, trabajos, documentos, etc., relacionados con las diferentes temáticas socioeconómicas, llevando los controles pertinentes y manteniendo actualizados los catálogos e índices para su divulgación y consulta.

Art. 3° - Apruébase la estructura de la Secretaría de Planificación Estratégica, la que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

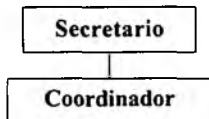
Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

ANEXO I

Secretaría de Planificación Estratégica



Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4745

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.118/09 y Corresponde 1 a 5 y 91-19.367/09 Ref. 1.

VISTO el Decreto N° 3607/09 y lo manifestado por los representantes del Centro Vecinal del Barrio Democracia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial sancionó un proyecto de ley otorgando en comodato al Centro Vecinal de Barrio Juan Calchaquí el inmueble identificado con el número de Manzana 379, Plano N° 12.746, Sección P, del Departamento Capital, para ser destinado a la realización de actividades recreativas y deportivas;

Que dicho proyecto fue vetado a través del Decreto N° 2320/09, en razón de que el otorgamiento de comodatos, por ser un acto de administración, constituye una facultad propia del Poder Ejecutivo;

Que en atención a la finalidad expresada por la Legislatura y a la presentación efectuada por el Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, se les otorgó en comodato el mismo inmueble consignado en el proyecto de ley vetado y con idéntico destino;

Que, sin embargo, dicho predio fue cedido en el mismo carácter al Centro Vecinal del Barrio Democracia por la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante la Ordenanza N° 13256, promulgada en fecha 4 de enero de 2008;

Que, por su parte, la Municipalidad de la ciudad de Salta, a través de la Ordenanza N° 12320, les cedió en comodato un inmueble al Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, para ser destinado a la construcción de un playón polideportivo y de la sede de la institución, el cual se encuentra vigente;

Que, con ello se cumplió la finalidad tenida en miras al emitirse el Decreto N° 3607/09;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el comodato otorgado al Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, restableciendo con ello las cosas al estado anterior a la emisión del Decreto N° 3607/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el comodato otorgado al Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí mediante el Decreto N° 3607/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4746

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Ley N° 7017 "Código de Aguas de la Provincia de Salta" y el Decreto N° 3774/09; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aludido decreto se integró el Consejo Provincial Asesor del Agua previsto en el artículo 6 de la Ley N° 7017 a fin de asesorar y aconsejar a la autoridad de aplicación;

Que el Consejo está integrado, entre otros, por los representantes de los Consorcios de Usuarios, a cuyo fin se conformaron seis zonas;

Que, corresponde incorporar al Departamento Molinos en la zona denominada Valles Calchaquíes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A los fines de la representación de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública prevista en el artículo 2 del Decreto N° 3774/09, déjase establecido que la Zona Valles Calchaquíes comprende los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Cachi, La Poma, Los Andes y Molinos.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4747

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-5.848/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sub Comisión de Hockey del Jockey Club Salta, solicita se declare de Interés Provincial a la "Décima Edición del Torneo Interprovincial de Hockey sobre Césped "Verónica Rovira", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, entre los días 13 y 15 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el carácter de amateur del citado torneo, brinda la posibilidad de agregar a la competición propiamente dicha, el fomento del espíritu de compañerismo y camaradería entre las jugadoras participantes y al mismo tiempo estimula una verdadera relación de amistad entre integrantes de las distintas delegaciones.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación mediante Disposición N° 152/09, Auspicia y Declara de Interés Deportivo a la "10 Edición del Torneo Interprovincial de Hockey sobre Césped – "Verónica Rovira".

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el evento deportivo denominado "Décima Edición del Torneo Interprovincial de Hockey sobre Césped "Verónica Rovira", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, entre los días 13 y 15 de noviembre de 2009.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 10 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4748

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 44-200.809/09

VISTO el expediente del rubro, en el que Jefatura de Policía de La Provincia gestiona prórroga desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2009, de diversas designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas renovaciones, por lo que se toma imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, tanto para el cumplimiento de las tareas institucionales de la misma Jefatura, como en su carácter de auxiliar de la Justicia, por lo que debe asegurarse y dotarse a la repartición de personal capacitado

para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que en virtud de los antecedentes señalados y haciéndose eco del pedido realizado por Jefatura de Policía, la Secretaría de Seguridad y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, propician trámite favorable a las prórrogas propuestas en el presente;

Que al haberse fundado debidamente las razones de excepción que prevé la legislación vigente, es propósito del Poder Ejecutivo dar curso favorable a la gestión;

Que la Dirección de Administración de la Policía de Salta, ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignadas en Anexo del presente, desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2009, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 10 de Noviembre de 2009.

DECRETO N° 4750

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-83.537/03 Corresponde y Cde. 1

VISTO el reclamo efectuado por el señor Orlando José Porrati en el marco de la Resolución Bipresidencial N° 02/98, suscripta por los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada resolución, se otorgó al señor Porrati el retiro transitorio previsto en el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 6719;

Que la norma antes citada prevé que el beneficio sea otorgado y pagado por cada Poder del Estado;

Que, por su parte, la Comisión Bicameral Administradora del Fondo Especial Ley N° 6719, mediante la Resolución N° 01/95, dispuso que a través de la Contaduría General de la Provincia se liquiden los haberes de retiro y se determinen las previsiones presupuestarias pertinentes;

Que aún no se efectivizó el pago del haber de retiro determinado a favor del reclamante;

Que resulta conveniente a los intereses de la Provincia celebrar un acuerdo de pago que ponga fin a la pretensión;

Que a tales fines, debe tenerse presente que la situación se encuentra comprendida en las disposiciones del régimen previsional vigente antes de la transferencia de la ex Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 7483 – artículo 30 – y en el Decreto N° 1461/08, resulta oportuno que el acuerdo a celebrarse sea suscripto por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social a celebrar, en representación de la Provincia de Salta, un acuerdo de pago con el señor Orlando José Porrati, D.N.I. N° 4.584.950, a los fines de dar por finalizado el reclamo efectuado en el expediente administrativo de referencia. El acuerdo deberá ajustarse a los términos y modalidades de pago especificadas en el Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes a los fines del pago respectivo y de lo dispuesto en el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 6719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Trabajo y Previsión Social y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Fortuny – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4744 – 10/11/2009

Artículo 1° - Designase al señor Andres Jagdeep Singh, D.N.I. N° 30.690.861, en cargo Político Nivel I, en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4749 – 10/11/2009 – Expediente N° 153-111.583/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Carla Roxana Mirse – DNI N° 31.130.521 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 1° de agosto de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 188D – 12/11/2009 – Exptes. n°s. 602/09 y 973/09 – código 220

Artículo 1° - Modificar parcialmente el decreto n° 4480/09, dejando aclarado que el Grupo Teatral esta conformado por personal administrativo: señores

Claudia Zerda, Miguel Obelar y Oscar Muñoz, éste último como director y creador teatral, con la asesoría médica de la doctora Sandra Muñoz y la participación de los agentes sanitarios Adriana Vázquez e Irma Gutiérrez.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 189D – 12/11/2009 – Expte. n° 08.964/09 – código 134

Artículo 1° - Modificar parcialmente el considerando del Decreto n° 4646 de fecha 5 de noviembre de 2009, dejando aclarado que el número de documento nacional de identidad correcto de la señora Liliana Mónica Medrano, es 20.919.913.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 190D – 12/11/2009 – Exptes. n°s. 28.297/09, 28.238/09, 28.281/09, 28.314/09, 28.429/09, 28.472/09, 28.493/09, 28.564/09 y 28.580/09 – código 87

Artículo 1° - Con vigencia al 5 de junio de 2009, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Programa Enfermería Pediátrica del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, dispuesta por Decreto n° 1034/96, función 44, de la señora Delia del Rosario Romero, D.N.I. n° 10.995.473, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Quiero

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 11 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 000567

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-2.081/09

VISTO el expediente de referencia mediante la cual la fundación Ayni Kallpaq qori waman, solicita a este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se declare de interés ministerial el Programa de Educación Ambiental y Democrática de difusión e información

para mitigar las emisiones de GEI y Cambio Climático, denominado "Ayni por la Vida, por la Paz", y;

CONSIDERANDO:

Que los principales objetivos de la fundación son los de promover y desarrollar gestiones conjuntas con el gobierno, cuidando y protegiendo el ambiente, despertando conciencia socio ambiental, ayudando a los ciudadanos a realizar un cambio de actitud hacia la conservación del ambiente natural, con responsabilidad;

Que es política de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, brindar apoyo e incentivar la realización de este tipo de actividades;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de Interés Ministerial el Programa de Educación Ambiental y Democrática, Difusión e Información para mitigar las emisiones del GEI y Cambio Climático, "Ayni por la Vida, por la Paz".

Art. 2° - Comunicar, notificar a la parte interesada, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4748 y 4750, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 12330

R. s/c N° 1732

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10499

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Guillermo Alberto Catalano, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Acordada 9557 se creó la Dirección de Recursos Humanos y se designó, en aquella oportunidad, interinamente en el cargo de Director Recursos Humanos, al Cr. Roberto A. Simeoni, sin perjuicio de la continuidad de sus funciones como Encargado de Planificación.

Que la naturaleza de ambas funciones y el dinamismo de ellas, plantea la necesidad de cubrir definitivamente el cargo de Director de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo a lo previsto en los arts. 153, apartado I, inciso "c" de la Constitución Provincial, debe convocarse, para tal fin, a un concurso público de méritos, antecedentes y entrevista personal, con el fin de discernir la persona que ocupará dicha función, que deberá ser un profesional en Derecho o en Recursos Humanos o en Ciencias Económicas con experiencia sustentada en el ejercicio liberal de la profesión o en el desempeño de función pública en actividad compatible con las tareas y funciones del cargo que se concursa.

Que la selección del postulante estará a cargo de una Comisión que designará esta Corte, conforme las pautas que se establezcan en las respectivas Bases del concurso.

Que resulta necesario entonces, establecer las bases que regirán este concurso.

Que la Corte de Justicia se encuentra investida de específicas competencias para emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, conforme lo previsto en los arts. 151 y 153 ap. I inc. b) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público, de méritos y antecedentes y entrevista personal, para la designación de un profesional en Derecho o Recursos Humanos o Ciencias Económicas, en el cargo de Director de Recursos Humanos instituido por Acordadas 9557 y 9850.

II.- Establecer como Bases del Concurso, las que se incorporan como Anexo de esta Acordada.

III.- Comunicar a quienes corresponde y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
 Presidente
 Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
 Juez
 Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
 Juez
 Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
 Juez
 Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
 Juez
 Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
 Juez
 Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J.H. Sosa
 Secretario de Corte de Actuación
 Corte de Justicia de Salta

ANEXO

Acordada N° 10499

Bases del Concurso

A.- Procedimientos y Requisitos del Concurso

Art. 1°. Las funciones de Director de Recursos Humanos contempladas en la Resolución de Presidencia n° 385/07, estarán a cargo de un graduado universitario en abogacía o en recursos humanos o en ciencias económicas, de 30 (treinta) años de edad como mínimo y con 4 (cuatro) años de antigüedad en el ejercicio liberal de la profesión o en el desempeño de función pública con actividad afín con las tareas y funciones del cargo que se concursa. Se establece que, en caso de no ser el postulante nativo de la Provincia de Salta, deberá contar con un año de residencia inmediata.

Art. 2°. La selección se realizará por concurso público abierto, de méritos, antecedentes y entrevista personal, entre quienes se encuentren matriculados en la entidad profesional pertinente de la Provincia de Salta o acrediten el ejercicio de función pública incompatible con el desempeño profesional.

La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por uno de sus miembros – quien la presidirá –, la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia y el Director de Administración.

Actuará en la Secretaría de la Comisión el Secretario de la Corte que ésta designe.

Art. 3°. La Comisión de Evaluación considerará los méritos y antecedentes de los concursantes y, además, mantendrá, con cada uno de ellos una entrevista personal en la que se valorará, en términos generales, la aptitud y condiciones para el cargo concursado. Se tomará especialmente en cuenta, para tal fin, el conocimiento y experiencia o especialización, que sobre cuestiones de administración y conducción pueda exponer el postulante originadas en el ámbito público, como así la información que posea sobre el funcionamiento del Poder Judicial.

Art. 4°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión elevará su dictamen a la Corte dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que concluyan los procedimientos.

El dictamen, que será fundado, indicará el nombre de los tres concursantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que dicho informe refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 5°. Los actos y procedimientos del concurso, que se desarrollarán en el local que la Corte de Justicia habilite para tal fin, deberán contar con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora y del Secretario.

Art. 6°. La Corte de Justicia designará a cualquiera de los candidatos que integran la terna, o podrá, en su caso, declarar desierto el concurso, o dejarlo sin efecto, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno de quienes se postularon o concursaron el cargo.

Art. 7°. Se dará amplia difusión a la convocatoria de este concurso. Se dispondrá su publicación por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación provincial. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Asimismo, será también informada con adecuada antelación al Colegio de Abogados, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para que la difunda ampliamente entre sus matriculados.

Art. 8°. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día martes 1 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán ante la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Avda. Bolivia

n° 4671, 2do. Piso, Salta Capital), imponiéndoseles, a cada una de ellas, el respectivo cargo.

Art. 9°. Al momento fijado para su presentación (art. 8°), los concursantes deberán reunir los requisitos previstos en estas Bases y en las Acordadas 5159, 7871 y 8848, excepto el examen médico, el que podrá ser sustituido por un certificado de médico particular que indique si el estado de salud del aspirante es compatible con el desempeño de la función que se concursa. Adjuntarán, además, una solicitud y documentación correspondiente, que informe:

a) Apellidos y nombres completos (tal como constan en el documento de identidad).

b) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte u otro Documento de Identidad legalmente válido.

c) Estado civil; fecha y lugar de nacimiento.

d) Copia certificada del título universitario. El título deberá provenir de una universidad autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación, o legalmente revalido si fuere de Universidad extranjera.

e) Certificado de inscripción en la matrícula profesional con una antigüedad no menor a 4 (cuatro) años, expedido por el Colegio de Abogados o el Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función pública incompatible con la práctica profesional, por igual término.

f) Números de "C.U.I.T." y "C.U.I.L."), y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

g) Certificación de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional, expedida por el colegio respectivo.

h) Certificación relativa a antecedentes penales expedida por el Registro Nacional de Reincidencia (U.E.R.), o debida constancia de haber iniciado su trámite, y de antecedentes, policiales.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que el mismo entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar, adjuntando con ellas la documentación respaldatoria correspondiente.

j) Especificación del domicilio real y laboral, incluyendo los números de teléfonos y fax, si los tuviere.

k) Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta. En defecto de ello, las notificaciones se practicarán por ministerio de la ley.

Podrán, asimismo, practicarse comunicaciones por carta simple, teléfono ó fax.

Art. 10°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas sin sustanciación por resolución irrecurrible de la Comisión

Art. 11°. Quedarán excluidos del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y a quienes tuvieran antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

b) Condiciones bajo las que se ejercitará la función

Art. 12°. El Director de Recursos Humanos está sujeto, en cuanto al cumplimiento de sus funciones, a lo previsto por las leyes y normas orgánicas del Poder Judicial, su reglamento interno, demás acordadas y directivas emitidas para el mejor cumplimiento de la actividad administrativa y de superintendencia, esta reglamentación y las demás disposiciones de orden legal o reglamentario relativas a la naturaleza de las funciones de su cargo.

Art. 13° - El cargo de Director de Recursos Humanos tiene equivalencia con el de Secretario de Cámara y le comprenderá, durante su desempeño, el régimen de incompatibilidad (Ley 5297), como así también su completa disponibilidad horaria. Así: a) cumplirá el horario ordinario fijado para el Poder Judicial (Acordadas 8705 y 10093); b) estará disponible, fuera de dicho horario, para la solución de cualquier problema urgente relacionado con la gestión de administración judicial, o cuando sea requerida su presencia por sus superiores; c) promoverá iniciativas y sugerencias tendientes al mejor desempeño de las tareas del área a su cargo; d) sujetará su cometido a las instrucciones que reciba de la Corte de

Justicia y de su Presidente; e) confeccionará las estadísticas anuales relativas a la actividad del área que conduce, y producirá los informes que le sean requeridos por sus superiores, relativos a sus funciones; g) colaborará con cuanta otra función que, vinculada con su especialización profesional y competencias atribuidas al cargo, le sea requerida por la Corte de Justicia.

Sin Cargo e) 16/11/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12324

F. N° 0001-19415

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 12/09

Expte. ADM 803/09

Adquisición de Equipamientos Informáticos

Llámesse a Licitación Pública para el día 24 de noviembre de 2009, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil; para la adquisición de equipamientos informáticos destinados a dependencias varias del Poder Judicial de Salta, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta – Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 600. (Pesos seiscientos).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta – Area Compras – 2do. Piso Oficina 3005 Avda. Bolivia 4671 – Subsuelo – El 24 de noviembre de 2009. Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

O.P. N° 12311

F. N° 0001-19403

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámesse a Licitación Pública N° INM-2389, para los trabajos de "Construcción de recinto para cajas de seguridad" en la sucursal Tartagal (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/11/09 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Tartagal (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 114.469,14 más IVA.

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento – 2461

Imp. \$ 200,00 e) 16 al 19/11/2009

O.P. N° 12212

F. N° 0001-19252

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Expediente N° 13-23.712/09

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 331/09.

Objeto: Provisión de impresoras y equipos láser multifunción con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$ 2.988,75).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas: Hasta el día 17 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877,
1° Subsuelo, Capital Federal. El día 29 de diciembre de
2009 a las 11:00 horas.

Bibiana Pascariello
Prosecretaria Administrativa
Dirección General de Administración Financiera
C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras
Dirección General de Administración
Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 11 al 20/11/2009

O.P. N° 12211 F. N° 0001-19251

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Expediente N° 13-23.710/09

La Administración General del Poder Judicial de la
Nación comunica la apertura de las ofertas para la Lici-
tación Pública N° 330/09.

Objeto: Provisión de equipamiento informático con
destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la
Nación:

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y
Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 6.165,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de
Administración Financiera – Departamento de Com-
pras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de
lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas: Hasta el día 16 de diciembre de
2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tec-
nología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el
horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877,
1° Subsuelo, Capital Federal. El día 28 de diciembre de
2009 a las 11:00 horas.

Bibiana Pascariello
Prosecretaria Administrativa
Dirección General de Administración Financiera
C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras
Dirección General de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 11 al 20/11/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 12331 F. N° 0001-19424

Policía de la Provincia – Salta

Expte. N° 44-207.433/09

**Contratación Directa Libre Elección
por Negociación Dir.**

Para Adquisición de cascos destinados a la Direc-
ción de Seguridad Vial (DGS) y Sección Motoristas de
Emergencias

Adquisición: Cascos de seguridad.

Destino: Moto vehículos de la Institución.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto.
Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta –
Capital.

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre del 2.009 a
horas 10:00

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto oficial: \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 17 de
noviembre del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto.
Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Ca-
pital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el hora-
rio de hs. 07 a 15.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12323

F. N° 0001-19412

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Pablo Moncholi, en Expte. N° 19.575 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, la mina se denominará: Pocitos las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

X	Y
7304563.85	3396129.76
7304882.59	3396588.14
7303426.16	3397663.98
7303119.94	3397193.30

P.M.D.: X= 7.303.941.41 Y= 3.396.934.55

Cerrando la superficie registrada 385 has. 1640 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 24/11 y 07/12/2009

O.P. N° 12169

F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 03" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.085, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y= 3408576.00	X= 7294305.00
Y= 3409576.00	X= 7294305.00
Y= 3409576.00	X= 7293305.00
Y= 3408576.00	X= 7293305.00

Y= 3409576.00
Y= 3410576.00
Y= 3410576.00
Y= 3409576.00

Y= 3410576.00
Y= 3411576.00
Y= 3411576.00
Y= 3410576.00

Y= 3411576.00
Y= 3412576.00
Y= 3412576.00
Y= 3411576.00

Y= 3412576.00
Y= 3413576.00
Y= 3413576.00
Y= 3412576.00

Y= 3413576.00
Y= 3414576.00
Y= 3414576.00
Y= 3413576.00

Y= 3408576.00
Y= 3409576.00
Y= 3409576.00
Y= 3408576.00

Y= 3409576.00
Y= 3410576.00
Y= 3410576.00
Y= 3409576.00

Y= 3410576.00
Y= 3411576.00
Y= 3411576.00
Y= 3410576.00

Y= 3411576.00
Y= 3412576.00
Y= 3412576.00
Y= 3411576.00

Y= 3412576.00
Y= 3413576.00
Y= 3413576.00
Y= 3412576.00

Y= 3413576.00
Y= 3414576.00

X= 7294305.00
X= 7294305.00
X= 7293305.00
X= 7293305.00

X= 7294305.00
X= 7294305.00
X= 7293305.00
X= 7293305.00

X= 7294305.00
X= 7294305.00
X= 7293305.00
X= 7293305.00

X= 7294305.00
X= 7294305.00
X= 7293305.00
X= 7293305.00

X= 7294304.95
X= 7294304.95
X= 7293304.95
X= 7293304.95

X= 7293305.00
X= 7293305.00
X= 7292305.00
X= 7292305.00

X= 7293305.00
X= 7293305.00
X= 7292305.00
X= 7292305.00

X= 7293305.00
X= 7293305.00
X= 7292305.00
X= 7292305.00

X= 7293305.00
X= 7293305.00
X= 7292305.00
X= 7292305.00

X= 7293305.00
X= 7293305.00
X= 7292305.00
X= 7292305.00

X= 7293304.95
X= 7293304.95

Y= 3414576.00	X= 7292304.95	Y= 3413576.00	X= 7290305.00
Y= 3413576.00	X= 7292304.95	Y= 3412576.00	X= 7290305.00
Y= 3408576.00	X= 7292305.00	Y= 3413576.00	X= 7291304.95
Y= 3409576.00	X= 7292305.00	Y= 3414576.00	X= 7291304.95
Y= 3409576.00	X= 7291305.00	Y= 3414576.00	X= 7290716.02
Y= 3408576.00	X= 7291305.00	Y= 3414356.51	X= 7290716.02
Y= 3409576.00	X= 7292305.00	Y= 3414356.51	X= 7290304.95
Y= 3410576.00	X= 7292305.00	Y= 3413576.00	X= 7290304.95
Y= 3410576.00	X= 7291305.00	Y= 3408576.00	X= 7290305.00
Y= 3409576.00	X= 7291305.00	Y= 3409576.00	X= 7290305.00
Y= 3410576.00	X= 7292305.00	Y= 3409576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7292305.00	Y= 3408576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7292305.00	Y= 3409576.00	X= 7290305.00
Y= 3411576.00	X= 7291305.00	Y= 3410576.00	X= 7290305.00
Y= 3410576.00	X= 7291305.00	Y= 3410576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7292305.00	Y= 3409576.00	X= 7289305.00
Y= 3412576.00	X= 7292305.00	Y= 3410576.00	X= 7290305.00
Y= 3412576.00	X= 7292305.00	Y= 3411576.00	X= 7290305.00
Y= 3412576.00	X= 7291305.00	Y= 3411576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7291305.00	Y= 3410576.00	X= 7289305.00
Y= 3412576.00	X= 7292305.00	Y= 3411576.00	X= 7290305.00
Y= 3413576.00	X= 7292305.00	Y= 3412576.00	X= 7290305.00
Y= 3412576.00	X= 7291305.00	Y= 3412576.00	X= 7289305.00
Y= 3412576.00	X= 7291305.00	Y= 3411576.00	X= 7289305.00
Y= 3413576.00	X= 7292304.95	Y= 3410576.00	X= 7290305.00
Y= 3414576.00	X= 7292304.95	Y= 3411576.00	X= 7290305.00
Y= 3414576.00	X= 7291304.95	Y= 3411576.00	X= 7289305.00
Y= 3413576.00	X= 7291304.95	Y= 3410576.00	X= 7289305.00
Y= 3408576.00	X= 7291305.00	Y= 3411576.00	X= 7290305.00
Y= 3409576.00	X= 7291305.00	Y= 3412576.00	X= 7290305.00
Y= 3409576.00	X= 7290305.00	Y= 3412576.00	X= 7289305.00
Y= 3408576.00	X= 7290305.00	Y= 3411576.00	X= 7289305.00
Y= 3409576.00	X= 7291305.00	Y= 3412576.00	X= 7290305.00
Y= 3410576.00	X= 7291305.00	Y= 3413576.00	X= 7290305.00
Y= 3410576.00	X= 7290305.00	Y= 3414356.51	X= 7290304.95
Y= 3409576.00	X= 7290305.00	Y= 3414356.51	X= 7290029.45
Y= 3409576.00	X= 7290305.00	Y= 3414576.00	X= 7290029.45
Y= 3409576.00	X= 7290305.00	Y= 3414576.00	X= 7289304.95
Y= 3410576.00	X= 7291305.00	Y= 3413576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7291305.00	Y= 3408576.00	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7291305.00	Y= 3410896.19	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7290305.00	Y= 3410896.19	X= 7288874.00
Y= 3410576.00	X= 7290305.00	Y= 3408576.00	X= 7288874.00
Y= 3411576.00	X= 7291305.00	Y= 3410896.19	X= 7289305.00
Y= 3412576.00	X= 7291305.00	Y= 3410896.19	X= 7289305.00
Y= 3412576.00	X= 7290305.00	Y= 3413587.57	X= 7289305.00
Y= 3411576.00	X= 7290305.00	Y= 3413587.57	X= 7288874.00
Y= 3412576.00	X= 7291305.00	Y= 3412021.29	X= 7288874.00
Y= 3413576.00	X= 7291305.00	Y= 3412097.07	X= 7288971.74
Y= 3413576.00	X= 7291305.00	Y= 3411702.65	X= 7289279.04

Y= 3411383.98	X= 7288874.00	3413576.00	7288874.00
Y= 3410896.19	X= 7288874.00	3414576.00	7288874.00
		3414576.00	7287874.00
Y= 3413587.57	X= 7289305.00	3413576.00	7287874.00
Y= 3414576.00	X= 7289304.95		
Y= 3414576.00	X= 7288874.00	3409576.00	7287874.00
Y= 3413587.57	X= 7288874.00	3410576.00	7287874.00
		3410576.00	7286874.00
		3409576.00	7286874.00

P.M.D. X= 7.293.970.99 Y= 3.414.080.90 – Superficie 3.227 has. 5317 m2. La presente mina tiene minas colindantes: Aguamarga 2 – Expte. N° 19.084; Aguamarga 4 – Expte. N° 19.086 y Aguamarga 8 – Expte. N° 19.090. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 222,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. N° 12168 F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 08" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.090, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3409576.00	7288874.00	3413576.00	7286874.00
3410576.00	7288874.00	3414576.00	7287874.00
3410576.00	7287874.00	3414576.00	7286874.00
3409576.00	7287874.00	3413576.00	7286874.00
		3409576.00	7286874.00
3410576.00	7288874.00	3410576.00	7285874.00
3411383.98	7288874.00	3409576.00	7285874.00
3411082.04	7288490.22	3410576.00	7286874.00
3411152.77	7288426.48	3411576.00	7286874.00
3410822.56	7287918.11	3411576.00	7285874.00
3410911.87	7287874.00	3410576.00	7285874.00
3410576.00	7287874.00		
		3411576.00	7286874.00
3412021.29	7288874.00	3412576.00	7286874.00
3412576.00	7288874.00	3412576.00	7285874.00
3412576.00	7287874.00	3411576.00	7285874.00
3411155.37	7287874.00		
3411361.64	7288269.72	3412576.00	7286874.00
3411485.45	7288182.91	3413576.00	7286874.00
		3413576.00	7285874.00
3412576.00	7288874.00	3412576.00	7285874.00
3413576.00	7288874.00		
3413576.00	7287874.00	3413576.00	7286874.00
3412576.00	7287874.00	3414576.00	7286874.00

3414576.00	7285874.00	3414576.00	7283874.00
3413576.00	7285874.00	3413576.00	7283874.00
3409576.00	7285874.00	3409576.00	7283874.00
3410576.00	7285874.00	3410576.00	7283874.00
3410576.00	7284874.00	3410576.00	7282874.00
3409576.00	7284874.00	3409576.00	7282874.00
3410576.00	7285874.00	3410576.00	7283874.00
3411576.00	7285874.00	3411576.00	7283874.00
3411576.00	7284874.00	3411576.00	7282874.00
3410576.00	7284874.00	3410576.00	7282874.00
3411576.00	7285874.00	3411576.00	7283874.00
3412576.00	7285874.00	3412576.00	7283874.00
3412576.00	7284874.00	3412576.00	7282874.00
3411576.00	7284874.00	3411576.00	7282874.00
3412576.00	7285874.00	3412576.00	7283874.00
3413576.00	7285874.00	3413576.00	7283874.00
3413576.00	7284874.00	3413576.00	7282874.00
3412576.00	7284874.00	3412576.00	7282874.00
3413576.00	7285874.00	3413576.00	7283874.00
3414576.00	7285874.00	3414576.00	7283874.00
3414576.00	7284874.00	3414576.00	7282874.00
3413576.00	7284874.00	3413576.00	7282874.00
3409576.00	7284874.00		
3410576.00	7284874.00		
3410576.00	7283874.00		
3409576.00	7283874.00		
3410576.00	7284874.00		
3411576.00	7284874.00		
3411576.00	7283874.00		
3410576.00	7283874.00		
3410576.00	7284874.00		
3411576.00	7284874.00		
3411576.00	7283874.00		
3410576.00	7283874.00		
3411576.00	7284874.00		
3412576.00	7284874.00		
3412576.00	7283874.00		
3411576.00	7283874.00		
3412576.00	7284874.00		
3413576.00	7284874.00		
3413576.00	7283874.00		
3412576.00	7283874.00		
3413576.00	7284874.00		
3414576.00	7284874.00		

P.M.D. X= 7288669.38 Y= 3411998.81 – Superficie Total: 2948 has. 6962 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 198,00

e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. N° 12167

F. N° 0001-19203

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex ord. Dec- 456/97) que, B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Aguamarga 15" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita por Expte. N° 19.097 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug-Posgar 94

3425576.00	7278063.98
3425623.00	7278063.98
3425623.00	7276768.00
3426638.00	7276767.68

3426638.00	7274942.00	3424848.00	7282942.00
3426576.00	7274942.00	3425848.00	7282942.00
3426576.00	7275942.00	3425848.00	7281942.00
3425576.00	7275942.00	3424848.00	7281942.00
3425576.00	7275942.00	3424848.00	7283942.00
3426576.00	7275942.00	3425848.00	7283942.00
3426576.00	7274942.00	3425848.00	7282942.00
3425576.00	7274942.00	3424848.00	7282942.00
3424576.00	7275942.00	3424848.00	7284157.50
3425576.00	7275942.00	3426227.54	7284157.50
3425576.00	7274942.00	3426321.00	7283680.16
3424576.00	7274942.00	3426321.00	7283588.51
3424576.00	7276942.00	3426185.09	7283561.90
3425576.00	7276942.00	3426321.00	7282867.72
3425576.00	7275942.00	3426321.00	7282773.42
3424576.00	7275942.00	3426268.84	7282763.20
		3426321.00	7282496.74
3425848.00	7282382.00	3426320.99	7282382.00
3426321.00	7282382.00	3425848.00	7282382.00
3426321.00	7281071.24	3425848.00	7283942.00
3425623.00	7281071.00	3424848.00	7283942.00
3425623.00	7278063.98		
3425623.00	7278063.98		
3425576.00	7278063.98		
3425576.00	7281942.00		
3425848.00	7281942.00		
3424576.00	7277942.00		
3425576.00	7277942.00		
3425576.00	7276942.00		
3424576.00	7276942.00		
3424576.00	7278942.00		
3425576.00	7278942.00		
3425576.00	7277942.00		
3424576.00	7277942.00		
3424576.00	7279942.00		
3425576.00	7279942.00		
3425576.00	7278942.00		
3424576.00	7278942.00		
3424576.00	7280942.00		
3425576.00	7280942.00		
3425576.00	7279942.00		
3424576.00	7279942.00		
3424576.00	7281942.00		
3425576.00	7281942.00		
3425576.00	7280942.00	3409576.00	7275874.00
3424576.00	7280942.00	3410576.00	7275874.00

P.M.D. \bar{X} = 7.275.665.34 Y= 3.424.942.36 - Superficie 1.297 Has. 5045 M2

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal - Minas colindantes: Aguamarga 14 - Expte. Nº 19.096; Almafuerte - Expte. Nº 18.792; Coronel Vidt - Expte. Nº 3445. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. Nº 12166 F. Nº 0001-19203

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 18" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, que se tramita por Expte. Nº 19100 que se determina de la siguiente manera

Coordenadas Gauss Kruger

Y X

3409576.00 7275874.00
3410576.00 7275874.00

3410576.00	7274874.00	3410576.00	7273874.00
3409576.00	7274874.00	3411576.00	7273874.00
		3411576.00	7273874.00
3410576.00	7275874.00	3411576.00	7272874.00
3411576.00	7275874.00	3410576.00	7272874.00
3411576.00	7275874.00		
3411576.00	7274874.00	3411576.00	7273874.00
3410576.00	7274874.00	3412576.00	7273874.00
		3412576.00	7272874.00
3411576.00	7275874.00	3411576.00	7272874.00
3412576.00	7275874.00		
3412576.00	7274874.00	3412576.00	7273874.00
3411576.00	7274874.00	3413576.00	7273874.00
		3413576.00	7272874.00
3412576.00	7275874.00	3412576.00	7272874.00
3413576.00	7275874.00		
3413576.00	7274874.00	3413576.00	7273874.00
3412576.00	7274874.00	3414576.00	7273874.00
		3414576.00	7272874.00
3413576.00	7275874.00	3413576.00	7272874.00
3414576.00	7275874.00		
3414576.00	7274874.00	3409576.00	7272874.00
3413576.00	7274874.00	3410576.00	7272874.00
		3410576.00	7271874.00
3409576.00	7274874.00	3409576.00	7271874.00
3410576.00	7274874.00		
3410576.00	7273874.00	3410576.00	7272874.00
3409576.00	7273874.00	3411576.00	7272874.00
		3411576.00	7272874.00
3410576.00	7274874.00	3411576.00	7271874.00
3411576.00	7274874.00	3410576.00	7271874.00
3411576.00	7274874.00		
3411576.00	7273874.00	3411576.00	7272874.00
3410576.00	7273874.00	3412576.00	7272874.00
		3412576.00	7271874.00
3411576.00	7274874.00	3411576.00	7271874.00
3412576.00	7274874.00		
3412576.00	7273874.00	3412576.00	7272874.00
3411576.00	7273874.00	3413576.00	7272874.00
		3413576.00	7271874.00
3412576.00	7274874.00	3412576.00	7271874.00
3413576.00	7274874.00		
3413576.00	7273874.00	3413576.00	7272874.00
3412576.00	7273874.00	3414576.00	7272874.00
		3414576.00	7271874.00
3413576.00	7274874.00	3413576.00	7271874.00
3414576.00	7274874.00		
3414576.00	7273874.00	3409576.00	7271874.00
3413576.00	7273874.00	3410576.00	7271874.00
		3410576.00	7270874.00
3409576.00	7273874.00	3409576.00	7270874.00
3410576.00	7273874.00		
3410576.00	7272874.00	3410576.00	7271874.00
3409576.00	7272874.00	3411576.00	7271874.00

3411576.00	7271874.00
3411576.00	7270874.00
3410576.00	7270874.00
3411576.00	7271874.00
3412576.00	7271874.00
3412576.00	7270874.00
3411576.00	7270874.00
3412576.00	7271874.00
3413576.00	7271874.00
3413576.00	7270874.00
3412576.00	7270874.00
3413576.00	7271874.00
3414576.00	7271874.00
3414576.00	7270874.00
3413576.00	7270874.00
3409576.00	7270874.00
3410576.00	7270874.00
3410576.00	7269874.00
3409576.00	7269874.00
3410576.00	7270874.00
3411576.00	7270874.00
3411576.00	7270874.00
3411576.00	7269874.00
3410576.00	7269874.00
3411576.00	7270874.00
3412576.00	7270874.00
3412576.00	7269874.00
3411576.00	7269874.00
3412576.00	7270874.00
3413576.00	7270874.00
3413576.00	7269874.00
3412576.00	7269874.00
3413576.00	7270874.00
3414576.00	7270874.00
3414576.00	7269874.00
3413576.00	7269874.00
3409576.00	7269874.00
3410576.00	7269874.00
3410576.00	7268874.00
3409576.00	7268874.00
3410576.00	7269874.00
3411576.00	7269874.00
3411576.00	7269874.00
3411576.00	7268874.00
3410576.00	7268874.00

3411576.00	7269874.00
3412576.00	7269874.00
3412576.00	7268874.00
3411576.00	7268874.00
3412576.00	7269874.00
3413576.00	7269874.00
3413576.00	7268874.00
3412576.00	7268874.00
3413576.00	7269874.00
3414576.00	7269874.00
3414576.00	7268874.00
3413576.00	7268874.00

P.M.D. X= 7269453.78 Y= 3414274.67 – Superficie Total: 3.500 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. N° 12165 F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 40" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los andes, Lugar: Vega Tolar Grande, que se tramita por Expte. N° 19.122, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

	Y	X
	3387610.00	7235654.00
	3388610.00	7235654.00
	3388610.00	7234654.00
	3387610.00	7234654.00
	3388610.00	7235654.00
	3389110.00	7235654.00
	3389110.00	7233654.00
	3388610.00	7233654.00
	3387610.00	7234654.00
	3388610.00	7234654.00
	3388610.00	7233654.00
	3387610.00	7233654.00
	3387610.00	7233654.00
	3388610.00	7233654.00

3388610.00	7232654.00
3387610.00	7232654.00
3388610.00	7233654.00
3389110.00	7233654.00
3389110.00	7231654.00
3388610.00	7231654.00
3387610.00	7232654.00
3388610.00	7232654.00
3388610.00	7231654.00
3387610.00	7231654.00
3387610.00	7231654.00
3388610.00	7231654.00
3389110.00	7231654.00
3389110.00	7230654.00
3388610.00	7230654.00
3388610.00	7231654.00
3389110.00	7231654.00
3389110.00	7230654.00
3388610.00	7230654.00

P.M.D. X= 7231248.31 Y= 3388903.51 - Superficie Total: 750 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 12306 R. s/c N° 1731

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Carlos Daniel Rojas, argentino, soltero, con alias "ardilla", Prontuario Policial N° 38.762 Secc. R.H., con domicilio en B° Madero, calle Fragata Libertad S/N de Profesor Salvador Mazza, nacido el 18/06/1986 en Profesor Salvador Mazza, hijo de Daniel del Valle y de Elsa Castillo, D.N.I. N° 32.291.950, de profesión Jornalero, cursa el primero del polimodal, a la pena de 7 (siete) Años de Prisión Efectiva, con accesorias legales, por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Celina Rodríguez Florez y por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Garay Gladis Lorena, en grado de coautor, en concurso real (dos hechos) en los términos de los artículos 166, inc. 2°, 1er. supuesto, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 41 y 55 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la

Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a Jorge Antonio Quintana, argentino, soltero, con alias "pelao", Prontuario Policial N° 63.380 Secc. S.P., con domicilio en B° Aserradero, calle Mariscal Santa Cruz de Profesor Salvador Mazza, nacido el 26/01/1982 en Profesor Salvador Mazza, hijo de Jerónimo Ceferino y de Nancy Ema Hoyos, D.N.I. N° 40.824.412, de profesión changarín, primario completo, a la pena de 5 (cinco) Años de Prisión Efectiva, con accesorias legales, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en perjuicio de Celina Rodríguez Flores, en los términos de los artículos 16, inc. 2°, 1er supuesto, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III.- ... - IV.- ... - VI.- ... - VII.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Registrese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dr. Osvaldo Miguel Chehda Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta Rojas: 07/10/2015 a hs. 12:00.

Cumple la Pena Impuesta Quintana: 07/10/2013 a hs. 12:00.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I).

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo e) 16/11/2009

O.P. N° 12305 R. s/c N° 1730

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Leonardo Cáceres, argentino, soltero, chofer, nacido el 11/04/1959, en la Quiaca, Pcia. de Jujuy, hijo de Julia Cáceres, D.N.I. N° 18.816.826, Prontuario Policial N° 86.778 Sección S.P., con domicilio en B° Armada, calle José Hernández S/N° (entre Leonardo N. Alem y Fragata Libertad), Profesor Salvador Mazza - Salta, a la pena de Seis (6) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal, en los términos de los artículos 119, primer y tercer párrafos, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. - II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo.: Dr. Osvaldo

Miguel Chehda – Presidente de Cámara – Dras. Sandra Bonari; Asusena Vásquez – Vocales de Cámara – Ante Mi: Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 07/07/2014 a horas 12:00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo e) 16/11/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12329 F. N° 0001-19421

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Doctora Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Blesa Parra, Arturo s/Sucesorio” Expte. N° 270.954/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2009. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2009

O.P. N° 12313 F. N° 0001-19406

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados “Sucesorio de Justiniano Ortiz Adriana” Expte. N° 15.333/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 7 de Agosto del año 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2009

O.P. N° 12298 F. N° 0001-19385

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados “Sucesorio de Barnetche, Rubén Alberto” Expte. N° 18.195/08, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de Rubén Alberto Barnetche a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicara por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Octubre de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12297 F. N° 0001-19384

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados “Sucesorio de don César Argentiño de la Vega y doña Ana Elvira Alvarado” Expte. N° 45.805/09, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de César Argentino de la Vega y Ana Elvira Alvarado a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicara por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Octubre de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12295 F. N° 0001-19377

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria N° 1, de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Albarracin, María Luisa s/Sucesorio” Expte. N° 158.476/06, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente

deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 02 de Octubre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12293 F. N° 0001-19375

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados Autos: "Gómez, Braulio Vicente y Toro, Margarita - Sucesorio" Expte. N° 1-218.144/08, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). 5 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12282 F. N° 0001-19355

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Romero Carrascosa, Jorge Raúl s/Sucesorio" Expte. N° 270.142/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 09 de Octubre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12278 F. N° 0001-19348

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bo-

livia N° 4671; Planta Baja - Ciudad Judicial - Salta, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Pérez, Ricardo - Sucesorio" Expte. N° 267.595/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Octubre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/11/2009

O.P. N° 12270 F. N° 0001-19338

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "López, Carmen por Sucesorio" Expte. Nro. 272.803/09, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Carmen López, L.C. nro. 4.358.573, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 14 de Octubre de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12262 F. N° 0001-19320

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Garacotch José Omar por Sucesorio" Expte. N° 268.315/09, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, ya sean como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Salta, 27 de Octubre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12261 F. N° 0001-19319

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Granero Valentín Rafael - Padilla de Granero Benigna Marqueza - Sucesorio" Expte. N° 1-149.504/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 5 de Noviembre de 2009: Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 c) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12255 R. s/c N° 1729

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Peralta Jurado Nicasia - Sucesorio" Expte. N° 231.281/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno) (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12254 F. N° 0001-19310

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación (Avda. Bolivia 4671, Primer Piso - Sector C - Salta) Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes,

en autos "Paz, José Antonio - Paz, Angel Laureano - Sucesorio - Expte. N° 265.672/09 (Conexo Expte. N° 95.230/04) Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 03 de Noviembre de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12238 F. N° 0001-19292

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cabezas, Luisa Angela - s/Sucesorio", Expte. N° 264.067/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/11/2009

O.P. N° 12237 F. N° 0001-19291

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Gimenez, Roberto Alfredo s/ Sucesorio", Expte. N° 2-266.847/08: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Octubre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/11/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12308

F. N° 0001-19393

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Acosta Jorge Carmelo c/Condori Fermin Claudio s/Prescripción Adquisitiva del Dominio" – Expte. N° 17.667/07, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y el Diario de Salta, al Sr. Claudio Fermín Condori y a quienes se consideren interesados para que en el término de diez días, contados desde la última publicación, hagan valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción del Dominio del inmueble matrícula 5476, parcela 5, manzana 1, Sección 6ta., de la ciudad de Orán, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 C.P.C. y C.) San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Octubre de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 20/11/2009

O.P. N° 12307

F. N° 0001-19392

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Shulz Roberto s/Posesión Veinteañal" – Expte. N° 45.182/08, cítese por edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en Cualquier Diario de Mayor Circulación, al Sr. Crisanto Neptal Acevedo y a quienes se consideren interesados para que en el término de Diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C. y C.) San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Octubre de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/11/2009

O.P. N° 12281

F. N° 0001-19354

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados:

"Millán, Edmundo Roberto vs. Millán, Amado s/Adquisición de Dominio por Prescripción" – Expte. N° 10.216/09, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" al Sr. Amado Millán y/o herederos y/o toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 04 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/11/2009

O.P. N° 12275

F. N° 0001-19344

El Dr. Teobaldo René Osorez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, Metán, en los autos caratulados "Moyano, Lucio Argentino c/Figueroa, Félix Marcelino s/Sumario: Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° 9.642/08, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Félix Marcelino Figueroa y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble Finca El Naranjo, matrícula 368 del Departamento de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). San José de Metán, 30 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/11/2009

O.P. N° 12240

F. N° 0001-19299

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Subelza, Biviana c/Fernández Paz de Cane, Ignacia Argentina y/o Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 2-226.941/08, Cita y Emplaza a los sucesores de la Sra. Ignacia Argentina Fernández Paz de Cané, para que hagan valer sus derechos en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Pu-

blicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 15 de Octubre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes; Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/11/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 12303

F. Nº 0001-19388

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1da. Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Bolivia nº 4671, 2do. Piso, Ciudad Judicial, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Incidente de Realización de Inmuebles en Capital Federal", Expte. Nº INC-047.041/02, llama a mejoramiento de oferta para la adquisición del inmueble identificado con Matricula Nº 16-3601/50, ubicado en Avda. del Libertador Gral. San Martín 8.440, D. 50, P. 6 (UF50), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Cir. 16, Sec. 29, Manz. 103, Parc. 26, con una superficie aproximada de 35mts. 2. La liquidada Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. es propietaria del inmueble, el que se encuentra actualmente ocupado por el Sr. Juan Carlos Gaillard, la Sra. María del Carmen Lares y una menor, manifestando el Sr. Gaillard (según acta de constatación de fs. 644 de autos) que ocupan el inmueble como vivienda desde hace aproximadamente nueve (9) años, careciendo de título, y justificando la ocupación en que la misma le habría sido dada por un Sr. De apellido González que habría vivido allí con anterioridad. La vivienda consta de un living comedor, cocina, un dormitorio y un baño, con vista de costado a la Avda. del Libertador. El llamado a mejoramiento de oferta lo es sobre la base de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), quedando a cargo del comprador el pago de las deudas que por expensas mantuviere el inmueble y la gestión y costos para lograr la desocupación y obtención de la posesión del mismo. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en las condiciones establecidas mediante resolución de fs. 662/663 de los autos de la referencia, que se describen a continuación: 1. Garantía de mantenimiento de la oferta: consistente en un 10% de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, a los efectos de responder por los gastos que pudiere generar el retiro de la propuesta de compra durante el procedimiento de

mejoramiento de la oferta; 2. Base del mejoramiento de oferta: establecida en \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil); 3. Procedimiento del mejoramiento de oferta: se llevara a cabo en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades Primera Nominación, el día 3 (tres) del mes de diciembre de 2.009 (dos mil nueve), a horas 11:00 (once), donde los interesados mediante puja podrán efectuar sus ofertas, adjudicándose a la del precio más alto, y en caso de no concurrir interesados, el Inmueble se adjudicara al oferente por la base del procedimiento de la oferta; 4. Presentación de ofertas: los postulantes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, en Ciudad Judicial sita en Avda. Bolivia 4671, Ciudad de Salta Capital hasta las 9,30 hs. Del día fijado para la apertura de sobres; 5. Apertura de sobres: La apertura de sobres que contengan las propuestas se realizarán a las 11 hs. del día fijado en la Sala de Audiencias del Juzgado; 6. Mejoramiento de ofertas: Una vez efectuada la apertura de los sobres y conocida la mejor oferta, los oferentes serán invitados a mejorar la misma mediante sobre cerrado en ese mismo acto; 7. Requisitos de la participación: los interesados deberán constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 13.000 (pesos trece mil) mediante deposito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, con una antelación de 24 hs. al día fijado para el mejoramiento de la oferta. Es el 10% de la oferta base; 8. Integración del precio: Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de las fecha de la adjudicación, mediante deposito en el Banco Macro SA Sucursal Tribunales, de esta Provincia a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos; 9. Publicidad: durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, cuya primera publicación deberá realizarse con una antelación no menor a quince días a la fecha que fuera fijada a los efectos de llevarse a cabo el mejoramiento de oferta; 10. Impuesto a la transferencia de Inmuebles: se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia del Inmueble. 11: Se hace saber que ante el desistimiento de la mejor oferta, se llamará a nueva audiencia para un nuevo procedimiento. Nota: El expediente y las condiciones respectivas podrán ser consultadas en Mesa de Entradas del Juzgado interviniente, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. A 13:00 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 432,00

e) 16 al 18/11/2009

O.P. N° 12205

F. v/c N° 0002-0523

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. por Quiebra (pequeña) – Inhibición General de Bienes", Expte. N° 263.050/9, hace saber que en fecha 06 de noviembre de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Declarar la Quiebra de Rojo, Federico Néstor DNI N° 7.674.833 y Flores Flores, Gladys E., D.N.I. 92.221.808, CUIT N° 27-92221808-6, con domicilio real en La Nueva Provincia 2233 – B° El Tribuno y domicilio procesal en calle Gorriti N° 4, Of. 108, 1° piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día El día 11 de noviembre de 2009 a hs. 10,00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado "B") y diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. El día 23 de diciembre de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200, LCQ). El día 15 de marzo de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ). El día 29 de abril de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaria, 6 de Noviembre de 2009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 260,00

e) 10 al 16/11/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11709

F. N° 0001-18548

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados: "Castillo, Rumalda s/Cambio de Nombre", Expte. N° 268.455/09, ordena la publicación de edictos a fin de hacer constar el cambio de nombre solicitado por la Sra. Rumalda Castillo por Rumalda Margarita Castillo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por un día y por el lapso de dos meses haciendo constar el cambio de nombre. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Fdo. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16/10 y 16/11/2009

O.P. N° 11705

F. N° 0001-18537

La Dra. Martha Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados "Gonzalez Aciar, Noelia, Gonzalez Aciar Luciana. Cambio de Nombre", Expte. Nro. 266.409/09, hace constar que en autos que se ha requerido la supresión del segundo apellido de Noelia Gonzalez Aciar, Luciana Gonzalez Aciar y Rocio Gonzalez Aciar, y cita a todos los que deseen formular oposición, dentro de los quince días hábiles de efectuada la última publicación. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el Nuevo Diario, ambas durante 2 meses. Salta, 9 de Octubre del 2009. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16/10 y 16/11/2009

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 12325

F. N° 0001-19416

Dulces Chicoana S.R.L.

Denominación: "Dulces Chicoana SRL"

Fecha de Constitución: 10 días del mes de Septiembre de 2009.

Domicilio Social: Avenida Entre Ríos N° 720 piso 2A de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a la elaboración y comercialización de productos artesanales comestibles dulces, comidas y otros derivados siempre comestibles.

Socios: Los señores Ing. Cornejo Patrón Teodoro Francisco José, DNI Nº 14.176.059, argentino, edad 46 años, de profesión ingeniero agrónomo, casado, con domicilio en Finca San Francisco, El Carril, Provincia de Salta, CUIT Nº 23-14176059-9 y la Sra. Patrón, Josefina, DNI Nº 2.060.552, argentina, edad 71 años, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Finca San Antonio de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, CUIT Nº 27-02060552-4.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en la suma de Noventa Mil pesos (\$ 90.000,00), dividido en treinta (30) cuotas de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), cada una. El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción:

Cornejo Patrón T. Francisco J.: veintiún cuotas sociales.

Patrón Josefina: nueve (9) cuotas sociales.

El aporte se integra en dinero efectivo en un 25% en este acto y el saldo en un plazo de dos años a partir de fecha de suscripción del contrato.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible/s. Los socios designan en este acto por un mandato como gerente al Ing. Cornejo Patrón Teodoro Francisco José, el cual fija su domicilio especial en la calle Av. Entre Ríos Nº 720, piso 2 A de Salta Capital.

Facultades: La sociedad para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad para realizar cuanto acto jurídico lícito considere conveniente y fuere necesario.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 13 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 16/11/2009

O.P. Nº 12315

F. Nº 0001-19410

PROSOL S.R.L.

Socios: Juan José Soler, argentino, D.N.I. Nº 10.993.621, CUIT. Nº 23-10993621-9, nacido el 19

de diciembre de 1.953, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela Calonge, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Artigas Nº 252 de esta ciudad; y Patricia Lorena Profumo, argentina, D.N.I. Nº 23.567.677 CUIT. Nº 27-23567677-5, nacida el 07 de diciembre de 1.973, casada en primera nupcias con Hernán Ricardo Salmón, de profesión empresaria, domiciliada en calle Mariscal Antonio Sucre Nº 3.250, Piso 10, Departamento 37 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PROSOL Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Alvarado 521, 1er. Piso Oficina "A" de la ciudad de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: 23 de octubre de 2009.

Nombre y Domicilio: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "PROSOL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Por resolución de los socios podrán establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: Indumentaria y Textil: a) Fabricación y comercialización de cueros, ropas y accesorios: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria (a excepción de prendas de alta costura) y de accesorios de cuero, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, accesorios en todas sus formas y prendas de vestir a excepción de alta costura. Representaciones y mandatos. b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, otorgar franquicias y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos

citados en los incisos anteriores; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital y Suscripción del Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil, dividido en Dos Mil cuotas de Pesos Cien cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Juan José Soler suscribe Mil cuotas por Pesos Cien Mil, que representa el 50% del Capital Social e integra en efectivo el 25% o sea Pesos Veinticinco Mil; la señora Patricia Lorena Profumo, suscribe Mil cuotas por Pesos Cien Mil, que representa el 50% del Capital Social e integra en efectivo el 25% o sea Pesos Veinticinco Mil. El saldo pendiente se integrará dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato constitutivo.

Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios – gerentes en forma indistinta o conjunta, fijando domicilio especial en calle Alvarado N° 521, Primer Piso, Oficina A de esta ciudad; depositando la suma de \$ 5.000 en garantía. Los señores Juan José Soler y/o Patricia Lorena Profumo, revestirán el cargo de socios – gerentes y en forma indistinta tendrán la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios que hagan a la administración ordinaria de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos. Para actos que excedan la administración ordinaria y actos de disposición de bienes registrables, se requerirá la autorización de ambos socios.

Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social y se confeccionará el Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal del 5% y las que voluntariamente se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/11/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 154,00

e) 16/11/2009

O.P. N° 12309

F. N° 0001-19401

CREDIMOTO S.R.L.

Cesión de Acciones y Derechos con Modificación de Contrato y Rectificación de Contrato

1.- Lugar y Fecha: Salta, Constitución de fecha 05 de marzo de 2.009, Cesión de Acciones y Derechos con Modificación de Contrato de fecha 12 de Junio de 2.009 y Rectificación de Contrato de fecha 28 de Setiembre de 2.009.

2.- Denominación: CREDIMOTO S.R.L.

3.- Sede Social: Mitre N° 274, Of. 24 – Salta.

4.- Duración: 99 años.

5.- Socios: Luis Matías Aldazabal, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2.538, San Lorenzo, Salta, DNI N° 30.638.190, CUIT. N° 20-30638190-4 y Carlos Alejandro Aldazabal, de 33 años, estado civil casado en 1° nupcias con Yesica Romina Fernández, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Cebiles N° 66, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, DNI N° 24.875.763, CUIT N° 23-24875763-9.

6.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: importación, exportación y comercialización de motos, motocicletas y bicicletas con o sin motor 0 km. Mediante financiación por instituciones bancarias, financieras y/o propia; comercialización de motos, motocicletas y bicicletas usadas, ventas de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico, venta y consignación de vehículos 0 km. y usados; gestoría en general; inscripción de prendas con registro, celebración de convenios con compañías aseguradoras; establecer convenios comerciales transitorios o en participación con personas físicas o jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones u contratos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

7.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos Cien Mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Luis Matías Aldazabal, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales que representan un valor de

\$ 50.000.- (pesos Cincuenta Mil) y el señor Carlos Alejandro Aldazabal, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 50.000.- (pesos Cincuenta Mil). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en efectivo por los socios en este acto, el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de dos años desde la suscripción del presente contrato social en cuatro cuotas semestrales.

8.- Administración: La Dirección, Representación legal, uso de la firma social y administración de la Sociedad estarán a cargo de uno o dos gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Por decisión unánime son designados ambos socios Sres. Luis Matías Aldazabal y Carlos Alejandro Aldazabal como gerentes, quienes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano N° 874, Salta, aceptando en este acto dicho cargo.

9.- Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de Noviembre 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 16/11/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12327

F. N° 0001-19417

Cerámica Salteña S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de Noviembre del años dos mil nueve, siendo las 9:00 horas, en la sede social de la firma Cerámica Salteña S.A., sita en calle Polonia Nro. 2201, de la ciudad de Salta, el Ing. Hugo Oscar Calvo, en su carácter de Presidente y único titular del Directorio, manifiesta que – a los efectos que surgen de los puntos que a continuación se detallan-, decide: Convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la empresa, para el día 21 de Diciembre de 2009 a horas 15:00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

2.- Informar y aprobar los términos del Contrato de transferencia de acciones de fecha 12 de Diciembre de 2.008. Este punto se incluye en los términos y a los fines establecidos en los artículos séptimo, noveno y concordantes del Estatuto Social de la firma.

3.- Poner a consideración y aprobación la transferencia de acciones realizada bajo condición resolutoria por los Sres. Fernando Jorge Fazio, Julio Andrés Fazio, Hugo Oscar Calvo y María Rosaria Fazio de Calvo a favor de la firma Cerámica Salteña S.A. en fecha 30 de Enero de 2.009. Informar sobre las razones que justifican la transferencia a favor de la sociedad. Dicho ofrecimiento se realiza en los términos y a los fines establecidos por los arts. 184,189, 194, 220, 221 y concordantes de la Ley 19.550 y de lo previsto en los artículos séptimo, noveno y concordantes del Estatuto Social de la firma.

4.- Aprobación de la forma y modalidad de pago mediante la cual se cancelará el precio de la transferencia a los accionistas cesionarios identificados en el punto anterior: Esto es, cesión proporcional del saldo neto de los derechos hipotecarios derivados de la operación de compraventa con garantía hipotecaria suscrito con la firma Cerámica Andina S.A. respecto del inmueble identificado como Matrícula N° 138.042 Departamento Capital, Provincia de Salta e instrumentado por Escritura Pública N° 36, de fecha 23/09/2005, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

Informar que – sin perjuicio de la distribución interna del crédito entre los cesionarios, que será decidida por éstos mediante acuerdo privado –, el saldo neto total de los derechos hipotecarios que podrá ser cedido en pago por Cerámica Salteña S.A. asciende al 60% del total del crédito hipotecario, precisando las cesiones realizadas con anterioridad a efectos de identificar con claridad el saldo neto con el que se pagará.

5.- Ofrecimiento por parte de Cerámica Salteña S.A. a la accionista Nélida Pérez la compra de sus acciones en las mismas condiciones de proporcionalidad en las que se adquirieron las acciones que titularizaban los accionistas individualizados en el punto 3 del presente orden del día. Dicho ofrecimiento se realiza en los términos y a los fines establecidos por los arts. 184, 189, 194, 220, 221 y concordantes de la Ley 19.550 y de lo previsto en los artículos séptimo, noveno y concordantes del Estatuto Social de la firma.

6.- Poner a consideración y aprobación la transferencia de acciones realizada bajo condición resolutoria

por la firma Cerámica Salteña S.A. el día 27 de Febrero de 2009 a favor de la firma Pola se Siervo S.A. Dicho ofrecimiento se realiza en los términos y a los fines establecidos por los arts. 184, 189, 194, 220, 221 y concordantes de la Ley 19.550 y de lo previsto en los artículos séptimo, noveno y concordantes del Estatuto Social de la firma.

7.- Autorizar al Directorio a dar en pago y/o ceder el crédito hipotecario en el porcentaje autorizado a cobrar mediante Escritura Pública N° 283 de fecha 14/10/2008 otorgada por ante la Escribana Marta Elena Zenteno, a los apoderados de la firma, lo que elevaría el porcentual cedido a dichos profesionales al 14% del crédito hipotecario.

Dicha autorización se enmarca en el reconocimiento de la falta de pago de los honorarios devengados por los profesionales en los autos caratulados "Enrico Bernardi, Atilio Ramón c/Cerámica Salteña s/Medida Cautelar – Ordinario", Expte. 137.565/05, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda; en los autos "Hugo Oscar Calvo s/Denuncia", Expte. 77.368/7, ante el Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, en otros incidentes vinculados a estos procesos y en la actuación de los profesionales en el trámite de conciliación, mediación acuerdo e instrumentación de todos los convenios que pusieron fin al litigio.

8.- Ratificación expresa del reconocimiento de deuda efectuado por el Directorio en fecha 24 de Septiembre de 2.008, en los términos y con los alcances referidos en el Acta que consta en folios 188/189 del Libro de Actas de Directorio.

9.- Para el supuesto que-en el marco de la operación instrumentada por Escritura Pública N° 36, de fecha 23/09/2005, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar, la firma Cerámica Andina S.A. restituyera el inmueble a Cerámica Salteña S.A., autorizar al Director a instrumentar las acciones tendientes y a firmar toda la documentación necesaria a efectos que los cesionarios de ese crédito puedan transferir el mismo a partes indivisas sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 138.042 Departamento Capital, Provincia de Salta y/o a derechos sobre el crédito en el eventual supuesto de ejecución hipotecaria. En todos los supuestos, se respetará la respectiva proporcionalidad de los créditos cedidos.

10.- En los términos del art. 197 de la Ley 19.550, poner a consideración de la asamblea, la limitación o suspensión del derecho de preferencia.

11.- Tratados los puntos precedentes, informar la composición accionaria actual de la firma, precisando la participación porcentual de cada parte.

Asimismo – de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 21 de Diciembre de 2009 a horas 17:00 en la sede social de la firma, debiéndose incluir ambas en las publicaciones de rigor, las que se realizarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa a los accionistas que los libros societarios, contables, documentación comercial de la firma y copia certificada de todos los instrumentos públicos y privados referidos en el presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la empresa. Sin otro tema para tratar, concluye la reunión a las 11:00 horas.

Ing. Hugo Oscar Calvo
Presidente

Imp. \$ 1350,00

e) 16 al 20/11/2009

O.P. N° 12326

F. N° 0001-19417

Cerámica Salteña S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de Noviembre del años dos mil nueve, siendo las 8:00 horas, en la sede social de la firma Cerámica Salteña S.A., sita en calle Polonia Nro. 2201, de la ciudad de Salta, el Ing. Hugo Oscar Calvo, en su carácter de Presidente y único titular del Directorio, manifiesta que – a los efectos que surgen de los puntos que a continuación se detallan-, decide: Convocar a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la empresa, para el día 21 de Diciembre de 2009 a horas 9:00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

2.- Aprobar el Balance y Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma, cerrados al 31/03/09.

3.- Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados.

4.- Modificación del Directorio. Elección de nuevos integrantes. Remuneración del nuevo Directorio.

Asimismo – de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la firma -, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, queda desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 21 de Diciembre de dos mil nueve a horas 11:00 en la sede social de la firma, debiéndose incluir ambas en las publicaciones de rigor, las que se realizarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa que el Balance, Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma, cerrados al 31/03/09, libros societarios, contables y documentación comercial de la firma se encuentran a disposición de los accionistas en la sede de la empresa. Sin otro tema para tratar concluye la reunión a las 08:30 horas.

Ing. Hugo Oscar Calvo
Presidente

Imp. \$ 300,00 e) 16 al 20/11/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 12328 F. Nº 0001-19418

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Aviso de Pago de dividendos

Se comunica a los accionistas que conforme lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2009, a partir del 24 de noviembre de 2009 se pondrá a su disposición un dividendo en efectivo, imputado a la desafectación de ganancias de ejercicios anteriores pasadas a la cuenta de "Resultados No Asignados", por un monto de \$ 8.000.000, equivalente al 14,6734265% del capital social de \$54.520.326, que será distribuido entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias, a razón de \$

0,014673426 por cada acción ordinaria Clase "A" (5 votos) o Clase "B" (1) voto.

El pago se efectuará contra la presentación de la documentación que acredite la identidad del accionista, en Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15.

De conformidad con el art. 24 del estatuto social, los dividendos no reclamados prescribirán a favor de la Sociedad transcurridos tres años desde que fueron puestos al cobro.

Dr. Carlos López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

O.P. Nº 12322

F. Nº 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.

Aumento de Capital – Modificación de Contrato

En Reunión de Socios realizada el 31 de julio de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLC, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 574.500,00, la que sumada al capital actual de \$ 4.139.032,86 hacen un total de \$ 4.713.532,86, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de cuatro millones setecientos trece mil quinientos treinta y dos con 86/100 (4.713.532,86) y se divide en cuatrocientas setenta y un mil trescientas cincuenta y tres (471.353) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Candlewood Timber Group LLC (471.352) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/11/2009

O.P. N° 12321

F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.**Aumento de Capital – Modificación de Contrato**

En Reunión de Socios realizada el 25 de junio de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 220.110,00, la que sumada al capital actual de \$ 3.918.922,86 hacen un total de \$ 4.139.032,86, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de cuatro millones ciento treinta y nueve mil treinta y dos con 86/100 (4.139.032,86) y se divide en cuatrocientas trece mil novecientas tres (413.903) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Candlewood Timber Group LLc (413.902) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/11/2009

O.P. N° 12320

F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.**Aumento de Capital – Modificación de Contrato**

En Reunión de Socios realizada el 22 de junio de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 478.076,86, la que sumada al capital actual de \$ 3.440.846, hacen un total de \$ 3.918.922,86, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de

tres millones novecientos dieciocho mil novecientos veintidós con 86/100 (3.918.922,86) y se divide en trescientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos (391.892) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood Timber Group LLc (413.902) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/11/2009

O.P. N° 12319

F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.**Aumento de Capital – Modificación de Contrato**

En Reunión de Socios realizada el 22 de mayo de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 470.862,00, la que sumada al capital actual de \$ 2.969.984,00, hacen un total de \$ 3.440.846,00, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis (3.440.846,00) pesos y se divide en trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco (344.085) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood Inc (344.084) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

O.P. N° 12318 F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.

Aumento de Capital – Modificación de Contrato

En Reunión de Socios realizada el 28 de abril de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 185.200,00, la que sumada al capital actual de 278.478 cuotas de valor de \$ 10 cada una, hacen un total de \$ 2.969.984,00, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.969.984,00) pesos y se divide en doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho (296.998) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood Inc (296.997) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

O.P. N° 12317 F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.

Aumento de Capital – Modificación de Contrato

En Reunión de Socios realizada el 25 de marzo de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por

Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 221.280,00, la que sumada al capital actual de 256.350 cuotas de valor de \$ 10 cada una, hacen un total de \$ 2.784.784,00, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de dos millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.784.784,00) pesos y se divide en doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho (278.478) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood Inc (278.477) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 16/11/2009

O.P. N° 12316 F. N° 0001-19411

Forestal Santa Bárbara S.R.L.

Aumento de Capital – Modificación de Contrato

En Reunión de Socios realizada el 3 de febrero de 2009, los socios Miguel Alfaro Romero y The Candlewood Timber Group LLc, representado por Ricardo Eduardo Sepúlveda, dispusieron la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 188.514, la que sumada al capital actual de 237.499 cuotas de valor de \$ 10 cada una, hacen un total de \$ 2.563.504, y se resolvió modificar el artículo Cuarto del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social será de dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuatro (\$ 2.563.504) pesos y se divide en doscientos cincuenta y seis mil trescientas cincuenta (256.350) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Candlewood Inc (256.349) y Miguel Alfaro Romero (1) que ya se encuentran integradas. En el supuesto de que la sociedad decidiese aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por mayoría absoluta del Capital

Social y podrá ser efectuado por instrumento privado con firmas certificadas, con lo cual no será necesaria la escritura pública al efecto.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Noviembre 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/11/2009

O.P. N° 12310

F. N° 0001-19402

Güemes I Construcciones SRL

Modificación artículo segundo del estatuto constitutivo: Prórroga.

En acta de reunión de socios n° 4, de fecha 28/05/09, los socios Luis Fernando Saavedra y Silvia Laura Azcona, decidieron modificar el artículo segundo del Contrato Social, que entonces queda redactado de la siguiente manera: “Cláusula Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción de esta modificación, y la nueva prórroga del término contractual es ahora aprobada por unanimidad de los socios”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/11/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16/11/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 12304

F. N° 0001-19389

**Círculo Médico de Rosario
de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2009, a horas 21:00, en la sede de la Institución, sita en calle Salta esq. M. F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2009.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Carlos E. Torres
Secretario

Dr. José Marcelo Sosa
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 16/11/2009

ASAMBLEA

O.P. N° 12314

F. N° 0001-19409

**Unión de Trabajadores Municipales
de La Viña – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión de Trabajadores Municipales de La Viña, convoca a sus afiliados a una asamblea extraordinaria a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2009 a hs. 10,00 en su sede de Casa N° 4 de Barrio Fonavi de la Localidad de La Viña (pcia. de Salta) en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección del presidente de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la afiliación de la Unión de Trabajadores Municipales de La Viña a la Federación de Sindicatos y Uniones de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta (en formación).
- 3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Luisa Angela Cruz de Córdoba
Secretaria de Actas
Hugo Antonio Guerra
Secretario Gral.

Imp. \$ 20,00

e) 16/11/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 12312

F. N° 0001-19404

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. – Compañía Salteña de Agua
y Saneamiento S.A.**

Fe de Erratas en la publicación de la Licitación N° 26/2009 de Aguas del Norte, con fecha 13/11/09,

Donde dice:

Monto del pliego: \$ 215.000 (pesos doscientos quince mil con 00/100) más I.V.A.

Debe decir:

Monto del pliego: \$ 287.000 (pesos doscientos ochenta y siete mil con 00/100) más I.V.A.

Gonzalo Quiroga
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 40,00

e) 16/11/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12332

Saldo anterior	\$ 472.299,70
Recaudación del día 13/11/2009	\$ 4.102,00
TOTAL	\$ 476.401,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar